República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-90805370-APN-VOCXII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: SENTENCIA ACUMULACIÓN "MASTELLONE HNOS S.A." EX-2026-46915898- -APN-SGAI#TFN

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

EX-2026-46915898- -APN-SGAI#TFN
"MASTELLONE HNOS S.A."

VISTO:

La resolución emitida el 14 de agosto del corriente año por la Sala “B” de este Tribunal en el sentido de considerar procedente la acumulación de los autos EX-2026-47047777- -APN-SGAI#TFN “MASTELLONE HNOS S.A. s/recurso de apelación”, Vocalía de la 6ª Nominación, en que se apela la Resolución 129/2026 (DV RRGC) a través de la cual se determina de oficio la obligación correspondiente al Impuesto sobre los Bienes Personales –Acciones y/o participaciones societarias-, período fiscal 2020, con más sus intereses y una multa equivalente al 100% del impuesto presuntamente omitido, al que lleva el N° EX-2026-46915898- -APN-SGAI#TFN, de igual carátula, en trámite ante esta Sala “C”, Vocalía de la 9ª. Nominación en el cual se apela la Resolución 128/2026 (DV RRGC), por la que se determina de oficio el Impuesto a los Bienes Personales –Acciones y/o participaciones societarias- por el período fiscal 2019 con más sus intereses y una multa equivalente al 100% del impuesto presuntamente omitido, con sustento en el articulo 45 inciso a) de la Ley Nª 11.683 (t.o. 1998 y sus modif.), y

CONSIDERANDO:

Que en los actos apelados existe fundamento común de los ajustes, con origen en las Ordenes de Intervención Nº 2.113.626 y Nº 1.998.995, los cuales radican en la impugnación de las declaraciones juradas presentadas, por cuanto la recurrente habría realizado el cálculo del impuesto considerando el estado de situación patrimonial expresado a valores históricos, en lugar de tomar base de cálculo los estados contables sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Que, existiendo en las citadas causas, identidad de partes y premisas de hecho comunes procede disponer su acumulación de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Procedimientos ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Por ello SE RESUELVE:

1.- Acumular el expediente autos EX-2026-47047777- -APN-SGAI#TFN “MASTELLONE HNOS S.A. s/recurso de apelación”, al que lleva el N° EX-2026-46915898- -APN-SGAI#TFN, de igual carátula.

2.- Hacer saber a los profesionales intervinientes en la causa en trámite ante la Sala “B” que las sucesivas presentaciones deberán ser realizadas únicamente en el expediente EX-2026-46915898- -APN-SGAI#TFN, toda vez que, con motivo de la acumulación que se dispone, el expediente EX-2026-47047777- -APN-SGAI#TFN será enviado a la guarda temporal para su posterior archivo.

3.-Por Secretaría General de Asuntos Impositivos incorpórese a los autos en trámite ante la Sala “C” la totalidad de los documentos agregados en el expediente que se acumula.

Regístrese, notifíquese y cumplido lo resuelto precedentemente, pasen los autos EX-2026-46915898- -APN-SGAI#TFN a la Vocalía de la 9ª. Nominación para la continuación de su trámite.

Digitally signed by Viviana Marmillon
Date: 2026.09.17 11:40:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudio Esteban Luis
Date: 2026.09.17 13:41:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Daniel Alejandro Martín
Date: 2026.09.17 14:15:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Alejandro Martín
Vocal
Vocalía XII Sala D Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.17 14:16:33 -03:00